



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 FEB. 2015

R. EX. Nº 473

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Armadores Acuicultores, Patrones de Naves Menores y Ramos Afines de Calbuco, C.I. SUBPESCA Nº 1552, de fecha 9 de febrero de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 018/2015, de fecha 10 de febrero de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 546 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1612 de 2012 y Nº 670 de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 670 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Perhue Sector A, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Armadores Acuicultores, Patrones de Naves Menores y Ramos Afines de Calbuco, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 018/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 670 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Perhue Sector A, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 546 de 2010, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Armadores Acuicultores, Patrones de Naves Menores y Ramos Afines de Calbuco, R.U.T. N° 75.236.000-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2018 de fecha 07 de mayo de 2003, con domicilio postal en Avenida Brasil s/n°, Muelle La Vega, Calbuco, X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ

Jefe del Departamento Administrativo (S)